



NOMBRE DEL ALUMNO: Maricruz Alfonso Trujillo

MATERIA : *clínica* procesal civil

CARRERA : Derecho

CUATRIMESTRE: 6to

NOMBRE DEL CATEDRATICO: Gladis Adilene Hernández

COMITAN DE DOMINGUES CHIAPAS , JUNIO 2020

Acción de nulidad de juicio concluido

A continuación en el ensayo hablaremos de la acción de nulidad de juicio concluido , como sabemos la cosa juzgada es la que constituye una de las instituciones procesales que responden, en la mayor medida posible , a la exigencia de seguridad jurídicas , condición esencial para la eficacia del ordenamiento jurídico , debemos saber que sin esa institución los procesos se prolongarían indefinidamente en el tiempo y no existirían las certezas y la seguridad jurídica en las relaciones sociales .

En la nulidad de la cosa juzgada suelen suceder errores de hecho , el artículo 357 fracción 3 de los procedimientos civiles dice que “en estos se suele hacer consistir en que la sentencia si haya fundado en una prueba inexacta , ya sea porque su falsedad haya sido comprobada en un proceso penal o por qué se hayan encontrado uno más documentos decisivos que la parte no pudo ofrecer en el juicio original” , también dice que “se puede impugnar a través del proceso de revocación la sentencia cuando sea consecuencia de un error de hecho resultante de los actos o de los documentos de la causa “

Debemos conocer que hay procesos fraudulentos que es cuando se manifiesta cuando alguna de las partes o ambas , y aún el buscador , realizan actos procesales en forma engañosa , artificiosa o simulada , con el fin de causar un daño ilícito a alguna de las propias partes o algún tercero , también hay que saber que hay medios de impugnación , en el derecho comparado conocen estos 3 medios para impugnar el juicio concluido , uno es que mediante el ejercicio de una acción autónoma que lugar a un proceso impugnativo , otro medio es que por la interposición de un recurso y también a través de la oposición de los terceros afectados .

Conocemos lo importante que es la impartición de justicia , ya que el hecho de sustanciar un procedimiento ante tribunales hasta que se dicte sentencia conforme a la ley y en respeto a los derechos humanos , algunas ocasiones resulta insuficiente para restituir al ciudadano el goce pleno de sus derechos , pues para que el individuo alcance su pretensión , la sentencia que se dice en el juicio debe ser ejecutada , es decir el justiciable debe estar en la posibilidad de obtener todo aquello que demandó y que el juez le otorga .

Cabe decir que gracias al código de procedimientos civiles es el que nos ayuda en el proceso de un juicio y también gracias a ello se puede hacer todo de una manera correcta , ordenada y así llegar al acuerdo base a derecho .

